

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8479-M-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, eleva la documentación técnica y presupuestaria necesaria para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE SALES TORRES"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$478.289.485,98)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra tiene por finalidad la ejecución de pavimento flexible sobre la calle Sales Torres, en el tramo comprendido entre la Avenida Argentina y calle H. Yrigoyen, incluyendo un tramo parcial de aproximadamente cuarenta y tres (43) metros contados desde el eje de esta última arteria;

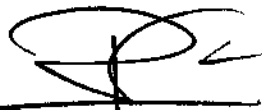
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 051/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, Decreto N° 1366/2025, en la Imputación Presupuestaria: **2.CI-1.4.1-6.13.1059**, e indicó que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 322/2026, lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 420 y que la obra se financiará mediante la fuente denominada: **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que, mediante Informe N° 38/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 109/26, tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 5 a fs. 143, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE SALES TORRES";

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PARQUE SOLAR	Rentas Generales	178.289.486
<i>Obra</i>	READECUACION DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS. SECTORES	Rentas Generales	300.000.000
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>478.289.486</b>

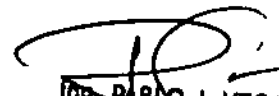
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	478.289.486
---------------	--	-------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 478.289.486</b>
----------------------	-----------------------

<b>CREDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	478.289.486
<i>Total Proyecto</i>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>478.289.486</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	478.289.486
---------------	--	-------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 478.289.486</b>
-----------------------	-----------------------

  
**ING. PABLO J. VEGA**  
 Subsecretario de Planificación y  
 Elaboración de Proyectos  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 5 a fs. ----- 143 del expediente administrativo OE N° 8479-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLE SALES TORRES**" con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$478.289.485,98)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**.


**ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE** el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA OE N° ----- 02/2026** contratar la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLE SALES TORRES**".

**ARTÍCULO 4º):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA ..

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN